



SEGURIDAD TOTAL OPTIMA PROTECCION



MONITOREO DE ALARMAS Y SERVICIO ARMADO LAS 24 HORAS

seguridad privada

Código: _____

Fecha de enlace: _____

En la ciudad de CUENCA a los 09 días del mes de ENERO del 20 13 comparecen a la celebración de este contrato por una parte el Sr. HUGO DAVILA LEDESMA en calidad de Representante Legal de CRIMESTOP Cía. Ltda., a quien en lo sucesivo, y para los efectos de este contrato se lo denominará como CRIMESTOP, y por otra parte el (la) Sr. (a) CONSEJO CANTONAL DE SALUD portador (a) de la cedula de identidad o RUC 0160044640001 quien para los mismos fines se lo denominará en adelante como El USUARIO, los mismos que hallándose legalmente capaces, en forma libre y voluntaria acuerdan suscribir el siguiente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. MOTIVO Y ALCANCE DEL CONTRATO: CRIMESTOP proporcionará el servicio de MONITOREO del sistema de seguridad instalado en el local del usuario en la calle AV. FLORENCIO AGUIRRE 2-22 Y FRANCISCO TALBOT de la Ciudad de CUENCA. Servicio de monitoreo se entiende el seguimiento ininterrumpido y perenne de 24 horas diarias, durante todos los días del año, de los eventos que en dicho sistema se presenten, y en el que se dará cumplimiento estricto y oportuno por parte de CRIMESTOP Cía. Ltda. de las siguientes etapas:

- a) Dirección electrónica automática de las condiciones anormales o de alarma opcionalmente programadas a solicitud del usuario, las cuales serán registradas e impresas automáticamente por la central receptora de alarmas; simultáneamente, el personal de CRIMESTOP Cía. Ltda., que en forma también permanente atiende en la central de monitoreo, realizará un registro constante de todos los eventos relevantes del sistema de alarma bajo monitoreo.
b) En caso de alarma, se hará una verificación telefónica con el usuario, sobre la naturaleza u origen de la situación anormal detectada, para lo cual se utilizará como contraseña un código elegido por el usuario.
c) En caso que el USUARIO CONTRATASE EL SERVICIO DE MONITOREO CON ASISTENCIA ARMADA, de no contarse con indicios que indiquen la activación accidental del sistema de alarma, CRIMESTOP Cía. Ltda. Procederá a despachar inmediatamente su personal de respuesta armada a las instalaciones del usuario para investigar el origen de la misma. De encontrarse indicios o intento de hurto, la Policía Nacional y el usuario o un representante del mismo serán notificados y nuestro personal permanecerá en el lugar hasta su arribo.
d) El usuario deberá proporcionar a CRIMESTOP Cía. Ltda. un listado de números telefónicos en donde puede ser localizado, y un listado por orden de prioridad de hasta 6 números telefónicos de familiares, vecinos u otras personas por el elegidos para responder a las instalaciones del usuario en caso necesario.

El usuario será el único responsable sobre la discrecionalidad del código o contraseña a utilizarse en la verificación de su identidad, debiendo por tanto darlo a conocer únicamente a las personas que el estime conveniente.

2. SELECCIÓN DE SERVICIOS CONTRATADO POR EL USUARIO Y TARIFA MENSUAL:

Se aplicará un incremento de tarifa debido a las siguientes razones: 1) En caso de que el gobierno decreta aumentos para los servicios de seguridad. 2) Debido al índice inflacionario anual.

MONITOREO [] MONITOREO CON SERVICIO ARMADO [X] LLAMADAS EN APERTURA [] REPORTE MENSUAL []

VALOR 15.00 + IVA

La cantidad de Dieciséis con 80/100

3. FORMA DE PAGO:

[] DEBITO BANCARIO [] MENSUAL [X] TRIMESTRAL [] ANUAL

NOMBRE DE BANCO (En caso de débito bancario): _____ Número de Cuenta: _____

El pago lo realizará el usuario en forma MENSUAL SI ES PAGADO EN LAS OFICINAS DE CRIMESTOP o TRIMESTRAL PAGADERO AL COBRADOR DE LA EMPRESA, según convenio con el USUARIO. En caso de DEBITO O TRANSFERENCIA BANCARIA, el cliente deberá acercarse a oficina para retirar la factura del período emitido. El pago es por anticipado dentro de los CINCO primeros días de cada mes o trimestre, según la forma de pago acordada. El no pagar equipos y/o servicios de monitoreo por parte del usuario por mas de SESENTA DÍAS consecutivos dará lugar a que su sistema de alarma sea desconectado, sin responsabilidad alguna para CRIMESTOP Cía. Ltda. por daños personales o pérdidas a la propiedad del usuario que ello pudiera ocasionar. La reconexión del servicio tendrá un costo de \$15.00 (QUINCE DOLARES) más IVA.

4. DURACION DEL CONTRATO: El contrato tendrá la duración de UN AÑO desde su suscripción, luego de cumplido este tiempo el mismo se renovará AUTOMATICAMENTE en forma indefinida hasta que una de las dos partes lo de por terminado con TREINTA DIAS de anticipación. Para la SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO el cliente deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Estar al día en los pagos. 2) Enviar una carta por escrito, fax, correo electrónico o acercarse a oficina para firmar la cancelación del contrato, de no existir un documento que respalde la suspensión del servicio, este se seguirá brindando normalmente. En caso de dar por terminado el contrato antes de su fecha de expiración, el cliente deberá pagar a CRIMESTOP Cía. Ltda. el valor correspondiente hasta la culminación del año.

5. RESPONSABILIDAD: El sistema de comunicación entre la central del usuario y la central de monitoreo depende del normal funcionamiento de las líneas telefónicas y otros factores entre ambas partes, por lo tanto, CRIMESTOP Cía. Ltda. bajo ninguna circunstancia adquiere responsabilidad legal alguna, por la pérdida de bienes materiales, daños personales o muerte, derivados de las situaciones de hurto, asalto o de accidentes, que pudieran darse en el inmueble del usuario por interrupción del sistema telefónico o por razones de fuerza mayor en cualquiera de las partes. Al igual, la responsabilidad de CRIMESTOP Cía. Ltda. termina con el cumplimiento oportuno de las etapas claramente especificadas en las cláusulas primera y segunda de este contrato, lo que le exime de responder por las acciones negligentes o de omisión que las diversas instancias notificadas pudieran asumir.

6. SOMETIMIENTO DE LAS PARTES: En caso de incumplimiento de una de las partes a las cláusulas de este contrato, estas se sujetarán a los Jueces competentes de la localidad.

Para constancia de acuerdo, las partes suscriben este contrato en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de CUENCA a los 09 días del mes de ENERO del 2013.

Firma USUARIO: _____

[Handwritten signature]

HUGO DÁVILA LEDESMA

TELÉFONOS: 4103106

CELULAR: 0992925253

Dono Anulo Est. 6 2366310